



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Juicios Originarios

Incidente Nº 1 - ACTOR: LA RIOJA, PROVINCIA DE DEMANDADO: ESTADO NACIONAL s/INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR - 2847/2023

Buenos Aires,

Con copias de la demanda y documentación se forma el presente incidente de medida cautelar.

A fin de que dictamine acerca de la competencia del Tribunal, pasen las actuaciones a la Procuración General de la Nación.

Sin perjuicio de ello, y por disposición del Tribunal, se hace saber que esta Corte estudiará las cuestiones sometidas a decisión luego del receso correspondiente a la próxima feria judicial del mes de enero (conf. causas S.313.XLV "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ incidente de medida cautelar"; S.315.XLV "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ incidente de medida cautelar", pronunciamientos del 29 de diciembre de 2009; S. 942.XLV "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ amparo"; E. 281.XLVIII "Estado Nacional c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", sentencias del 30 de diciembre del 2009 y 27 de diciembre de 2012, respectivamente; CSJ 5258/2014 "Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/ Santa Cruz, Provincia de y otros s/ amparo ambiental", resolución del 30 de diciembre de 2014; y causas CSJ 4928/2014/1 y CSJ 4839/2015/1 "Córdoba, Provincia de c/ Estado Nacional s/ incidente de medida cautelar", sentencias del 29 de diciembre de 2015, entre otras). Notifíquese.

